

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	050013333011- <b>2013-00773-00</b>
Demandante	CARLOS EDUARDO RUÍZ GARCÍA Y OTROS
Demandado	MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y OTROS
Medio de control	REPARACIÓN DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO
Asunto	Resuelve Solicitud

Mediante Oficio N° CC 43562-2020 del 10 de noviembre de 2020, la Tesorería del Municipio de Medellín, comunicó al Juzgado el Embargo y Secuestro del Establecimiento de Comercio denominado CONSTRUCTORA LÉRIDA, identificado con matrícula inmobiliaria N° 21-25205-02 del 09 de mayo de 1994 y la acumulación de dicha medida, a la dispuesta por este Juzgado. Así mismo, advirtió a este Despacho que en caso de desembargo la medida quedaría por cuenta de la Unidad de Cobro Coactivo de la Subsecretaría de Tesorería municipal de Medellín.

En relación a lo anterior, debe el Municipio de Medellín tener en cuenta que por cuenta de éste Despacho no se ha decretado el embargo a que se hace mención, toda vez que mediante providencia del 05 de junio de 2014, solamente se decretó la inscripción de la demanda sobre los Establecimientos de Comercio INDUSTRIA CONCRETODO; CONSTRUCTORA LÉRIDA; GONELA S.A. y sobre la marca CDO, absteniéndose.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**EUGENIA RAMOS MAYORGA  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE  
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

050013333011-2013-00773-00

Código de verificación:

**74d5d3afd3a416067f83b2a6e6632aa064abc21793c5fca3f1467a  
16decc05e8**

Documento generado en 18/01/2021 04:04:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**